

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

TIPO DE PROCESO
MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA LA CERTIFICACIÓN DEL SUBPROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA, BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 9001:2015. En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias, y fijar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
 (Numeral 1. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

1.1. Justificación:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad (si es el caso), con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

La Gobernación del Amazonas, en el marco de sus competencias institucionales y en cumplimiento de su compromiso con la mejora continua, debe garantizar la calidad, eficiencia y eficacia de sus procesos administrativos y misionales. En este sentido, la implementación y certificación del Subproceso de Seguimiento y Evaluación Estratégica bajo la norma ISO 9001:2015 constituye una herramienta estratégica que fortalece la gestión institucional, promueve la transparencia, estandariza procedimientos y optimiza la atención a la ciudadanía.

La Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, a través del programa de Seguimiento, lidera los Subproceso de Seguimiento y Evaluación Estratégica, razón por la cual requiere avanzar en la certificación de su subproceso, asegurando que las actividades desarrolladas se ajusten a los estándares internacionales establecidos en la norma ISO 9001:2015. Para ello, resulta necesario contar con una **auditoría externa independiente**, realizada por un **organismo certificador acreditado**, que verifique el cumplimiento de los requisitos normativos y garantice la objetividad del proceso.

La contratación del servicio de auditoría externa permitirá validar la conformidad del subproceso implementado, identificar oportunidades de mejora y otorgar el certificado que avale la gestión de calidad del Subproceso de Seguimiento y Evaluación Estratégica. Este procedimiento es

Proyectó	Camilo Alexander Cuellar	Cargo: P. U. Contratista SPDT	Firma: <i>Camilo A. Cuellar</i>
Revisó:	Jorge Americo Palma Samudio	Cargo: P.E Contratista Jurídico SPDT	Firma: <i>[Signature]</i>
Aprobó	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.	Firma: <i>[Signature]</i>
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: <i>[Signature]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

indispensable para avanzar en el fortalecimiento institucional, garantizar la confianza de los ciudadanos en la administración pública y cumplir con las políticas de modernización y transparencia de la gestión estatal.

Es importante resaltar que la Gobernación del Amazonas no cuenta dentro de su estructura con personal ni con los recursos técnicos especializados para ejecutar auditorías externas acreditadas, por lo que se requiere la **contratación de un organismo certificador acreditado**, autorizado por la entidad nacional competente, que cumpla con los lineamientos internacionales en materia de certificación.

Así las cosas, la contratación del servicio de auditoría externa para la certificación ISO 9001:2015 del Subproceso de Seguimiento y Evaluación Estratégica, se considera una necesidad institucional prioritaria, que contribuirá al mejoramiento continuo, a la eficiencia administrativa y al fortalecimiento del control de la gestión pública departamental. Este proceso se adelantará mediante el procedimiento de **mínima cuantía**, seleccionando la propuesta más favorable conforme al análisis de mercado, asegurando la transparencia, economía y responsabilidad en la contratación pública.

1.2. Descripción de la necesidad:

La **Gobernación del Amazonas**, en cumplimiento de sus funciones institucionales y con el propósito de fortalecer la gestión pública, promover la mejora continua y garantizar la calidad, eficiencia y eficacia de sus procesos, considera necesario adelantar la **contratación del servicio de auditoría externa con fines de certificación del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015**.

El alcance de la certificación corresponde al **Subproceso de Seguimiento y Evaluación Estratégica**, el cual, conforme a la estructura definida en el Mapa de Procesos de la Gobernación del Amazonas, se encuentra **integrado al Proceso de Planeación Estratégica para el Desarrollo Departamental** y es gestionado por la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

Este subproceso desarrolla actividades orientadas al seguimiento y evaluación de la gestión institucional, mediante la verificación del avance y cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas e instrumentos de planeación de la Administración Departamental, generando información que contribuye a la toma de decisiones, al cumplimiento de los objetivos institucionales y al mejoramiento continuo de la gestión pública.

En este sentido, se requiere contar con un **organismo certificador acreditado** que realice una evaluación externa, objetiva e independiente, con el fin de verificar la conformidad del Subproceso de Seguimiento y Evaluación Estratégica frente a los requisitos establecidos en la Norma ISO 9001:2015, así como evaluar la adecuada implementación de sus procedimientos, controles, registros y mecanismos de seguimiento.

Proyectó	Camilo Alexander Cuellar	Cargo: P. U. Contratista SPDT	Firma: <i>Camilo A. Cuellar</i>
Revisó:	Jorge Americo Palma Samudio	Cargo: P.E Contratista Jurídico SPDT	Firma: <i>Jorge A. Palma</i>
Aprobó	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.	Firma: <i>Jhony F. Pinto</i>
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: <i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

La contratación permitirá identificar fortalezas y oportunidades de mejora, fortalecer la estandarización de los procedimientos y consolidar una gestión orientada a resultados, contribuyendo al fortalecimiento del **Proceso de Planeación Estratégica para el Desarrollo Departamental** y, de manera integral, al mejoramiento de la gestión institucional de la **Gobernación del Amazonas**.

Por lo anterior, se considera **necesario, pertinente y oportuno** contratar el servicio especializado de auditoría externa para la certificación del **Subproceso de Seguimiento y Evaluación Estratégica**, bajo los requisitos de la Norma ISO 9001:2015, garantizando que dicha evaluación sea realizada por un organismo competente y debidamente acreditado.

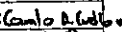
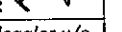
1.3. Plan de contratación (Plan Anual de Adquisiciones-PAA):

Código UNSPSC (cada código separado por (;))	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
84111600	SPD-022 PRESTACION DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA CON ENTE ACREDITADO, PARA LA CERTIFICACIÓN DEL SUBPROCESO DE SEGUIMIENTO Y INSTITUCIONAL, BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 9001:2015	\$11.010.840	JHONY FERNEY PINTO SERAFIN	Secretario Planeación y Desarrollo Territorial

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIO, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.)

2.1. Descripción del Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA LA CERTIFICACIÓN DEL SUBPROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA, BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 9001:2015.

Proyectó	Camilo Alexander Cuellar	Cargo: P. U. Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Jorge Americo Palma Samudio	Cargo: P.E Contratista Juridico SPDT	Firma: 
Aprobó	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

2.2. Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Leticia-Amazonas.

2.3. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSCUN	DENOMINACION TECNICA
1	84111600	Servicios de auditoria

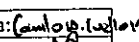
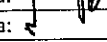
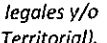
3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1 2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la necesidad existente en el Municipio de Leticia, el objeto de la futura contratación consistirá en el: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA LA CERTIFICACIÓN DEL SUBPROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA, BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 9001:2015.

3.1. Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los bienes/servicios/ obras:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT
1	Servicio integral de auditoría de otorgamiento del Sistema de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001:2015, con alcance al Subproceso de Seguimiento y Evaluación Estratégica de la Gobernación del Amazonas, que incluya etapa uno (1) de revisión documental y etapa dos (2) de verificación de los requisitos de la norma técnica, emitiendo informe de auditoría de certificación, incluyendo todos los costos asociados para su ejecución, tales como viáticos, desplazamientos, materiales, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas aplicables, sin incluir IVA cuando resulte procedente la exclusión prevista para los servicios efectivamente prestados en el Departamento del Amazonas.	SERVICIO	1

Proyectó	Camilo Alexander Cuellar	Cargo: P. U. Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Jorge Americo Palma Samudio	Cargo: P.E Contratista Jurídico SPDT	Firma: 
Aprobó	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

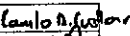
3.2. Obligaciones de las partes:

Obligaciones Generales del Contratista

- El contratista debe asumir los gastos directos o indirectos generados en cumplimiento del objeto contractual; y los que se desprendan de la legalización de dicho contrato.
- El contratista deberá cumplir integralmente con las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el presente Estudio Previo y demás documentos que hagan parte del proceso, relacionadas con la prestación del servicio de auditoría externa y certificación bajo la Norma ISO 9001:2015.
- Colaborar con la Gobernación en cualquier requerimiento que se le haga.
- Comunicarle a la Gobernación en cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
- Durante la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
- Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de Protección Personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
- El contratista es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista

- Preparación del plan de auditoría de otorgamiento de acuerdo a la información documentada del sistema de gestión.
- Realizar reunión de apertura para la presentación del plan de auditoría de otorgamiento.
- Realizar el ciclo de auditoría de otorgamiento al Subproceso de Seguimiento y Evaluación Estratégica de la Gobernación del Amazonas de acuerdo con la planificación presentada en reunión de apertura.
- Elaborar informe final de auditoría de otorgamiento determinando el cumplimiento de requisito bajo criterios de la norma ISO 9001:2015 y determinar la eficacia, del

Proyectó	Camilo Alexander Cuellar	Cargo: P. U. Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Jorge Americo Palma Samudio	Cargo: P.E Contratista Juridico SPDT	Firma: 
Aprobó	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

- sistema, no conformidades identificadas y sus oportunidades de mejora que permitan de manera interna realizar las correspondientes acciones.
5. Realizar reunión de cierre de la auditoría de otorgamiento, con el fin de presentar los resultados, hallazgos, no conformidades y oportunidades de mejora identificadas durante el proceso de auditoría.
 6. En caso de resultado positivo en la auditoría, Emitir y entregar el **certificado ISO 9001:2015** al Subproceso de Seguimiento y Evaluación Estratégica conforme a los requisitos de la norma y la acreditación vigente ante el **ONAC**,
 7. Mantener a la Gobernación del Amazonas indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallos de cualquier especie o naturaleza, que se entable o que pueda entablarse en contra de éstos, por causa de acciones u omisiones en que incurra.
 8. Será autonomía y responsabilidad del contratista, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes. La GOBERNACION DEL AMAZONAS no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

Obligaciones de la Gobernación

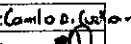
- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
- b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- c. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

"1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)"

Proyectó	Camilo Alexander Cuellar	Cargo: P. U. Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Jorge Americo Palma Samudio	Cargo: P.E Contratista Juridico SPDT	Firma:
Aprobó	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial realizó el correspondiente Estudio de Sector y Costos. Para tal efecto, se remitieron solicitudes de cotización a diferentes organismos acreditados para la prestación del servicio requerido, obteniéndose dentro del término establecido una (1) única cotización, presentada por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación – ICONTEC.

Una vez revisada la cotización y verificado que corresponde a las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, se estableció como presupuesto oficial del proceso la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$9.252.807), valor que contempla los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del servicio, así como los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que resulten aplicables, sin incluir IVA cuando resulte procedente la exclusión prevista para los servicios efectivamente prestados dentro del territorio del Departamento del Amazonas.

La adopción de este valor como presupuesto oficial no constituye selección, aceptación o adjudicación anticipada a favor del proveedor que presentó la cotización.

Forma de pago

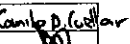
El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de forma total acorde con las siguientes especificaciones:

- El pago correspondiente a la ejecución del presente contrato se efectuará una vez culminadas en su totalidad las actividades contratadas, y previa verificación y aprobación por parte del supervisor designado, quien certificará el cumplimiento a satisfacción de los productos o servicios contratados.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Proyectó	Camilo Alexander Cuellar	Cargo: P. U. Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Jorge Americo Palma Samudio	Cargo: P.E Contratista Juridico SPDT	Firma:
Aprobó	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.	Firma:
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

El plazo de ejecución del contrato será de Sesenta (60) Días. Contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.

6. VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1-2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO	CÓDIGO BPIN	RUBRO	NOMBRE	VALOR
Inversión	2024006910078	0245 - 2.3.2.45.99.018 - 214	Monitoreo, Control y Seguimiento para la Gobernanza.	\$9.252.807

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

7.1. Tipo del contrato a celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: Contrato de prestación de servicios de auditoría y certificación

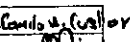
7.2. Modalidad de selección

Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, la Gobernación del Amazonas hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece:

"5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

Proyectó	Camilo Alexander Cuellar	Cargo: P. U. Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Jorge Americo Palma Samudio	Cargo: P.E Contratista Jurídico SPDT	Firma: 
Aprobó	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso

Proyectó	Camilo Alexander Cuellar	Cargo: P. U. Contratista SPDT	Firma: <i>Camilo A. Cuellar</i>
Revisó:	Jorge Americo Palma Samudio	Cargo: P.E Contratista Jurídico SPDT	Firma: <i>[Firma]</i>
Aprobó	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.	Firma: <i>[Firma]</i>
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: <i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación, durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

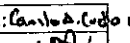
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

7.3. ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL DECRETO 287 DE 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, mediante el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con la inclusión de personas con

Proyectó	Camillo Alexander Cuellar	Cargo: P. U. Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Jorge Americo Palma Samudio	Cargo: P.E Contratista Jurídico SPDT	Firma: 
Aprobó	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

discapacidad en los procesos de contratación pública, la **Gobernación del Amazonas**, a través de la **Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial**, realizó el análisis de conveniencia y oportunidad respecto de la incorporación de las condiciones especiales de ejecución previstas en dicha normativa.

Para el presente proceso se tuvo en cuenta que el objeto contractual corresponde a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA LA CERTIFICACIÓN DEL SUBPROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA, BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 9001:2015"**, el cual constituye un servicio especializado que debe ser prestado por un organismo certificador acreditado y bajo condiciones técnicas específicas propias de la actividad de auditoría y evaluación de la conformidad.

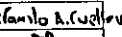
De acuerdo con las condiciones técnicas definidas por la Gobernación del Amazonas, el servicio comprende el desarrollo de una auditoría de otorgamiento, incluyendo una primera etapa de revisión documental y una segunda etapa de verificación del cumplimiento de los requisitos de la Norma ISO 9001:2015, así como la emisión del respectivo informe de auditoría. Por tanto, su ejecución se encuentra directamente asociada a la competencia técnica, independencia, imparcialidad e idoneidad del organismo certificador y del personal dispuesto por este para desarrollar la auditoría.

En este sentido, considerando la **naturaleza especializada, puntual y técnica de la contratación**, la Gobernación del Amazonas no requiere para la satisfacción de la necesidad institucional que el futuro contratista efectúe subcontrataciones de bienes, obras o servicios, ni que conforme un equipo de trabajo adicional al técnicamente requerido por el organismo certificador para desarrollar las actividades propias de la auditoría y certificación.

En consecuencia, una vez realizado el análisis de conveniencia y oportunidad, la **Gobernación del Amazonas** considera que para el presente proceso no resulta procedente establecer condiciones especiales de ejecución relacionadas con la subcontratación inclusiva o con la integración obligatoria de personal adicional al equipo auditor, dado que estas condiciones no guardan relación directa con la forma prevista para la ejecución del objeto contractual y podrían generar obligaciones adicionales que no resultan necesarias para la adecuada prestación del servicio requerido.

Lo anterior no implica el desconocimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 287 de 2026. Por el contrario, la **Gobernación del Amazonas** deja constancia expresa de su análisis dentro del presente Estudio Previo y observará las disposiciones de dicha normativa que resulten aplicables al proceso, atendiendo su naturaleza, modalidad de selección, alcance y condiciones particulares, sin afectar los requisitos técnicos, de idoneidad, independencia, imparcialidad y acreditación exigibles al organismo encargado de la certificación.

Adicionalmente, se precisa que el proceso se adelantará mediante la modalidad de **mínima cuantía** y que el plazo establecido para la ejecución del servicio es de **sesenta (60) días**.

Proyectó	Camilo Alexander Cuellar	Cargo: P. U. Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Jorge Americo Palma Samudio	Cargo: P.E Contratista Juridico SPDT	Firma: 
Aprobó	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

circunstancias que, junto con el carácter especializado de la auditoría, fueron consideradas dentro del presente análisis.

8. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, a través del funcionario o contratista que sea designado para tal efecto, y se ejercerá de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y demás normas aplicables. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar la designación del supervisor durante la ejecución contractual, mediante comunicación escrita dirigida al nuevo supervisor y al contratista, con copia a la Oficina Asesora Jurídica, dejando la respectiva constancia en el expediente contractual.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS										
De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación.										
N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	"Retrasos en la programación o ejecución del servicio de auditoría externa y certificación bajo la Norma ISO 9001:2015."	Incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	"Ejecución deficiente o incompleta del servicio de auditoría externa y certificación, así como entrega de informes con errores o inconsistencias."	"Quejas, reprocesos y afectación en la calidad del servicio contratado."	Posible	Mayor	Alto	Alta

Proyectó	Camilo Alexander Cuellar	Cargo: P. U. Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Jorge Americo Palma Samudio	Cargo: P.E Contratista Jurídico SPDT	Firma: 
Aprobó	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

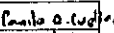
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

			Impacto después del tratamiento						Monitoreo y Revisión		
N	Asignación	Tratamiento Controles implementar	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a realizar en el contrato	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario
2	Gobernación del Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista: actividades, compromisos, actualizaciones y mejoras en la ejecución.	Raro	Mayor	Medio	NO	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial	Septiembre de 2026	Diciembre de 2026	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario

10. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

Proyectó	Camilo Alexander Cuellar	Cargo: P. U. Contratista SPDT	Firma: 
Revisó	Jorge Americo Palma Samudio	Cargo: P.E Contratista Jurídico SPDT	Firma: 
Aprobó	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.	Firma: 
Revisó	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, su cuantía, el plazo de ejecución, la forma de pago establecida contra la prestación satisfactoria del servicio y el análisis de los riesgos previsibles asociados al proceso, la Entidad considera que no resulta necesario exigir la constitución de Garantía Única para la presente contratación.

11. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de \$532.338.092,00)
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)

SI

X

NO

12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y el cumplimiento de la experiencia mínima**, que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar:

1. Capacidad jurídica.
2. Experiencia Mínima (si se exige)

Proyectó	Camilo Alexander Cuellar	Cargo: P. U. Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Jorge Americo Palma Samudio	Cargo: P.E Contratista Jurídico SPDT	Firma: 
Aprobó	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

3. Cumplimiento de las condiciones técnicas.
4. Capacidad financiera, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)

Lo anterior con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes.
- B. En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, experiencia y la propuesta económica.

12.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica, se acreditará con:

- **Carta de presentación de la oferta**

Dado que el Decreto 1082 de 2015, establece que la oferta y su aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado, es necesario la suscripción del anexo presentado, el cual contiene todos los elementos requeridos para que el oferente exprese de manera clara e inequívoca que se obliga a lo establecido en la invitación de la administración.

- **Certificación de inscripción en el registro mercantil para persona natural y/o Jurídica**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal o matrícula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, este deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá demostrar su condición de comerciante mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario debidamente actualizado y vigente.

- **Objeto Social- actividad económica**

Proyectó	Camilo Alexander Cuellar	Cargo: P. U. Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Jorge Americo Palma Samudio	Cargo: P.E Contratista Jurídico SPDT	Firma: 
Aprobó	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona natural o Jurídica, el objeto social de la persona natural y/o jurídica y/o en el establecimiento de comercio de cualquiera de los dos, debe (n) contener una actividad relacionada con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

- Requisitos para participar en convocatoria como Mipyme

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas, acreditarán el tamaño empresarial de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

En el caso de personas jurídicas, la acreditación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio de aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a seis (6) meses anteriores a la

Proyectó	Camilo Alexander Cuellar	Cargo: P. U. Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Jorge Americo Palma Samudio	Cargo: P.E Contratista Jurídico SPDT	Firma: 
Aprobó	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia.

- Pagos a los sistemas de seguridad social y parafiscal persona natural

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar fotocopia de los recibos de pago y copia de la planilla del sistema de seguridad social y parafiscal.

- Registro Único Tributario

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

- Fotocopia del Documento de identidad

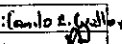
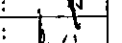
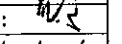
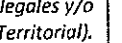
Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar el documento de identidad del representante legal.

- Fotocopia de la Libreta Militar

Se deberá anexar fotocopia de la libreta militar del proponente en el caso de las personas naturales (hombres) menores de cincuenta (50) años. En caso de persona jurídica, se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombre) menor de cincuenta (50) años.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del representante legal.

Proyectó	Camilo Alexander Cuellar	Cargo: P. U. Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Jorge Americo Palma Samudio	Cargo: P.E Contratista Juridico SPDT	Firma: 
Aprobó	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

- **Certificación de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la República.**

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república del representante legal.

- **Declaración del origen de los recursos, con los cuales se realizará la operación objeto del contrato, rendida bajo la gravedad de juramento. (De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.)**
- **Certificado de medidas correctivas.**

12.2. EXPERIENCIA MÍNIMA

Se solicitará como experiencia del proponente lo siguiente:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA, PARA LA CERTIFICACIÓN DEL SUBPROCESO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN ESTRATÉGICA, BAJO LOS REQUISITOS DE LA NORMA ISO 9001:2015.	GENERAL	El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (2) o más contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades publicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance esté relacionado con la prestación de servicios de auditoria, evaluación, verificación o certificación de sistemas de gestión, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial de presente proceso.
	ESPECIFICA	El proponente deberá acreditar experiencia mediante uno (1) o más contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance incluya servicios de auditoría para certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad bajo la Norma ISO 9001, cuya sumatoria sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) del presupuesto oficial. Nota: Los contratos presentados como experiencia general no se tendrán en cuenta para la experiencia específica.

12.3. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

Acreditación del organismo certificador

El proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente acreditado como organismo de certificación de sistemas de gestión, mediante acreditación vigente expedida o reconocida por el **Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC**, cuyo alcance comprenda la certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad bajo la **Norma ISO 9001:2015**.

Proyectó	Camilo Alexander Cuellar	Cargo: P. U. Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Jorge Americo Palma Samudio	Cargo: P.E Contratista Jurídico SPDT	Firma: 
Aprobó	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL
---	---

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar con su oferta el correspondiente certificado o documento que permita verificar la vigencia y alcance de la acreditación.

Este requisito será objeto de verificación por parte de la Entidad bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

IMPUESTOS	TARIFA
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	1,5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,5%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	1%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	1%
ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	1%
TASA PRO DEPORTE	1,5%
FONDO DEPARTAMENTAL BOMBERIL	0,5%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
TOTAL	14%

12.4 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Gobernación revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Gobernación verificara el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgue para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Gobernación publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán respondidas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

La Gobernación aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En la aceptación de la oferta, la Gobernación informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

Proyectó	Camilo Alexander Cuellar	Cargo: P. U. Contratista SPDT	Firma: Camilo A. Cuellar
Revisó:	Jorge Americo Palma Samudio	Cargo: P.E Contratista Juridico SPDT	Firma: [Firma]
Aprobó	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.	Firma: [Firma]
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: [Firma]

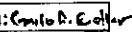
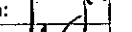
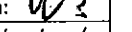
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

En caso de empate, la Gobernación aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, además de lo contemplado en el Decreto 287 de 2026.

13. ANEXOS SOLICITUD VISTO BUENO ESTUDIO DE SECTOR Y COSTOS SOLICITUD DE VIABILIDAD VIABILIDAD SOLICITUD DE CDP CDP SOLICITUDES DE COTIZACIÓN CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE COTIZACIONES. COTIZACION


JHONY FERNEY PINTO SERAFIN
 Secretario de planeación y Desarrollo territorial

Proyectó	Camilo Alexander Cuellar	Cargo: P. U. Contratista SPDT	Firma: 
Revisó:	Jorge Americo Palma Samudio	Cargo: P.E Contratista Juridico SPDT	Firma: 
Aprobó	Jhony Ferney Pinto Serafin	Cargo: Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.	Firma: 
Revisó:	Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Oficina Asesora Jurídica	Firma: 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de: (Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial).